

Bogotá D.C.,

Señor (a): **LOZANO PRADA MAURICIO ALEJANDRO**

Dirección: **DG 34 D SUR 4 A 42**

Email:

Ciudad

**ASUNTO:** Citación Audiencia Pública proceso policivo verbal abreviado Art. 223 Ley 1801 de 2016 (CNSCC).

Recurso de Apelación Art. 222 CNSCC,

Interpuso: NO

Caso Arco	732232
Fecha del comparendo y de los hechos:	lunes, 20 de enero de 2020
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2020-40040
Presunto (a) Infractor (a):	LOZANO PRADA MAURICIO ALEJANDRO
Tipo de Identificación (C.C.):	No. 1023925276
Hechos:	AL CIUDADANO EN EL REGISTRO SE LE HALLA 01 ARMA BLANCA TIPO NAVAJA AVALUADA EN \$ 1500 PESOS
Localidad de los hechos:	La Candelaria
Artículo del CNSCC descrito como presuntamente vulnerado en el comparendo	Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad
Numeral y descripción del comportamiento contrario a la Convivencia:	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio
Tipo Multa	Multa General tipo 2; Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de **15 de diciembre de 2022**, proferido por el Inspector 78 Urbano Distrital de Policía de Descongestión D78, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA PÚBLICA dentro del Proceso Verbal Abreviado de la referencia, en contra del (a) señor (a) **LOZANO PRADA MAURICIO ALEJANDRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1023925276**, como presunto infractor del comportamiento(s) contrario(s) a la convivencia establecido(s) en el **Num. 6 del Artículo 27** de la Ley 1801 de 2016.

De conformidad con lo anterior, sírvase comparecer en su calidad de presunto(a) infractor(a), para llevar a cabo la Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar de manera presencial en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	lunes 27 de febrero 2023	Hora:	5:40 p. m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D78.		
Dirección:	Calle 12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena de Bogotá D.C		

A esta diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, exponga sus argumentos y, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Se le informa al (a la) **al presunto infractor(a)** que en el evento en que no comparezca a la audiencia pública el día y hora señalados, ésta se suspenderá, y en aplicación del parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (CNSCC) y, en concordancia con lo

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230050321

Fecha: 26-01-2023

**\*20232230050321\***

dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-349/2017, **dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia**, deberá presentar prueba siquiera sumaria de la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que justifique su inasistencia a la misma. En caso contrario, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y se procederá a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. La audiencia se reanudará al **(4) cuarto día hábil** siguiente a la fecha de la audiencia inicial, esto es:

Fecha:	viernes 3 de marzo 2023	Hora:	5:40 p. m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D78.		
Dirección:	Calle 12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena de Bogotá D.C		

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, adicionalmente la presente citación se publica por el termino de cinco (5) días hábiles **en la cartelera y/o micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá**, por ser un medio expedito, eficaz, idóneo y disponible para dar a conocer la presente actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.

Se le indica que si ya efectuó(aron) el pago del comparendo respectivo o si se realizó el curso de actividad pedagógica, deberá(n) allegar copia de dicho recibo y/o la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días antes de la realización de la audiencia señalada.

Para solicitar copia del expediente o la ampliación de la información, se podrá comunicar a los correos electrónicos: [carlos.cortes@gobiernobogota.gov.co](mailto:carlos.cortes@gobiernobogota.gov.co) y [nancy.pinzon@gobiernobogota.gov.co](mailto:nancy.pinzon@gobiernobogota.gov.co)

Es importante advertir que deberá acudir a la audiencia con todos los elementos de protección personal, y cumplir con Protocolo de Bioseguridad previsto por La Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., para el manejo y control del riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19

Cordialmente,



**CARLOS FERNANDO CORTÉS BAQUERO**  
Inspector 78 Distrital de Policía Descongestión. D-78  
Proyectó: Nancy Edilma Pinzón Vega  
Revisó/Aprobó: Carlos Fernando Cortés Baquero

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN  
RESOLUCIÓN 000114 DE 2021  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO